

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gim Burcea, contra la empresa “Grupo Puertas Ribladi, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones de fechas 20 de noviembre de 2009, 26 de noviembre de 2008 y 31 de julio de 2009, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

En Madrid, a 20 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la ejecutada “Grupo Puertas Ribladi, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 6.306,37 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Publíquese la presente resolución en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, librándose para ello el correspondiente oficio.
- c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Así lo mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por doña María Carolina Regalado Gutiérrez, en nombre y representación de don Gim Burcea, únase a los autos de su razón, con entrega de copia. Se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas, y estese a lo dispuesto en la resolución de fecha 20 de noviembre de 2008 dictada en el presente procedimiento y donde se acuerda la insolvencia de la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Auto

En Madrid, a 31 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución, y por la cuantía de 5.941,14 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Puertas Ribladi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.806/10)